REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de MAYO de 2021	**Hora**	08:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2020**	**00403**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LEIDY JOHANA GIRALDO MARIN	Asistió
Apoderada de la demandante	JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ	Asistió
Demandada	TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.	
Representante Legal	JAIME OLIMPO ULLOA BRIÑEZ	Asistió
Apoderado de la demandada	JAVIER HERNANDO VILLALOBOS GALVIS	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

Reconoce personería: Jorge Mario Sánchez Arbeláez-Demandante.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. **CONCILIACION:**

Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo conciliatorio, el cual se plasma así:

Se concilian todas las pretensiones de la demanda en lo referente a la señora LEIDY JOHANA GIRALDO MARIN la suma de NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000), los cuales serán cancelados en TRES(3) cuotas iguales mensuales, depositadas en la cuenta de ahorros N° 02440810660 de BANCOLOMBIA. donde figura como titular la hoy ejecutante, de la siguiente manera:

- Primera cuota 10 junio de 2021
- Segunda cuota 8 julio de 2021
- Tercera cuota 6 agosto de 2021

Los demandados, manifiestan expresamente que aprueban el acuerdo al que han llegado y el cual fue expuesto por la demandante.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ed42f8d-c7c0-461d-823f-d58caf8e0fc9?vcpubtoken=83f1f9a6-df34-4ec9-b32e-9c1f1ffeeaa0

El Despacho advirtiendo que con la presente conciliación no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, imparte la aprobación al acuerdo al que han llegado las partes poniéndoles de presente que la conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.
Se ordena la terminación del proceso por conciliación con su correspondiente archivo. (ESCUCHAR CD)
Se ordena el desglose de los dos libros contables allegados con la contestación de la demanda

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LEIDY JOHANNA GIRALDO MARIN
DEMANDANTE
C.C. 1.036.937.607
E-mail: leidygiraldo111@gmail.com

JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ
APODERADO DEMANDANTE

E-mail: asesoria@dinamikapensiones.com

JAIME OLIMPO ULLOA BRIÑEZ
RTE. LEGAL DEMANDADA
C.C. 1.026.562.690
E-mail: juridio@tourvacation.com.co .

JAVIER HERNANDO VILLALOBOS GALVIS
APODERADO DEMANDADA
C.C. 80.091.407
TP No. 135.826 del C.S. de la J.
E-mail: litigio@cardozoordonez.com

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ed42f8d-c7c0-461d-823f-d58caf8e0fc9?vcpubtoken=83f1f9a6-df34-4ec9-b32e-9c1f1ffeeaa0

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe063e7416b39bcdbb18c4be80ac593979597820ad7562dde1551a6c41da0cf5**

Documento generado en 27/05/2021 09:25:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ed42f8d-c7c0-461d-823f-d58caf8e0fc9?vcpubtoken=83f1f9a6-df34-4ec9-b32e-9c1f1ffeeaa0